



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 331 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 22 JUL 2011

VISTO: El Oficio Nº 766-2011/GOB.REG.HVCA/PPR con Provcido Nº 280862-2011/GOB.REG.HVCA/PR-SG; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Segundo Juzgado Penal de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, se viene ventilando el Proceso Penal Nº 148-2011-0-1101-JR-PE-02, seguido contra Andres Deliz Pantoja Chávez, por el delito contra la Administración Pública en la modalidad de Omisión y Retardo de Deberes Funcionales, en agravio de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Huancavelica; por consiguiente resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional, para que asuma la defensa judicial de ésta Entidad Regional;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47º de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley Nº 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo Nº 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado y el Artículo 37 del Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, asumir la defensa judicial en el Proceso Penal Nº 148-2011-0-1101-JR-PE-02, seguido contra **ANDRES DELIZ PANTOJA CHÁVEZ**, por el delito contra Administración Pública en la modalidad de Omisión y Retardo de Deberes Funcionales, en agravio de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTICULO 2º.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA

[Firma]

Marciano A. Díaz Aba
PRESIDENTE